BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.759

Concordia, 25 de Junio de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos y Resoluciones y Edictos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 558/2.026, 561/2.026 y 562/2.026.- **Resoluciones:** 38.849, 38.850.

DECRETO N° 558/2.026

Concordia, 16 de junio de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 2548 del año 2026, que surge de la Solicitud de Compra Digital Nº 3375 del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 360/2026 del 24/04/2.026, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 21/2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS", solicitado por la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que mediante el mismo Decreto se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente llamado a Licitación Pública N° 21/2026.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que la Dirección de Presupuesto indica que la presente erogación se debe imputar en la Partida Presupuestaria: 3.1.90.01.01.02.20.07.01 Servicios Públicos $ 34.420.350,00.-

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra Acta de Apertura de fecha 12/05/2026, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 21/2026, para la " ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS".

Que obra documentación presentada por los oferentes.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de mayo de 2026, donde consta que se presentaron cuatro ofertas correspondientes a:

1. ANGEL HERNANDEZ. cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 17.268.336,00). No cotiza ítems 9 a 11, 18, 25 a 28, 31 a 40. Presenta marca de lo solicitado.

2. GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($18.190.376,00). No cotiza ítems 9 y 40. Presenta marcas y características de lo solicitado.

3. RIGELEC S.R.L. cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ($20.285.852,98).

4. VICTOR HUGO SOLE. Cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($20.433.828,00). No cotiza ítems 9. Presenta marcas de lo cotizado.

Que analizada las ofertas en su aspecto formal se verifica que:

1- ANGEL HERNANDEZ cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con excepción del Depósito de Garantía, el cual fue constituido mediante cheque, modalidad no prevista ni admitida por el citado pliego, por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.

2- GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Constancia de pago de la póliza presentada como Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3- RIGELEC S.R.L. no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases de Condiciones Particulares:

- La Declaración Jurada de oferta fue presentada sin firma del oferente.
- El depósito de garantía de mantenimiento de la oferta fue constituida por un importe menor al 2% solicitado en el Pliego.
- Además no presenta , del Art. 7°, los incisos d) y del f) al k)

Corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.

4- VICTOR HUGO SOLE. no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases de Condiciones Particulares:

- La Declaración Jurada de oferta firmada por el oferente y/o su representante legal o mandatario, adjuntando en este caso el poder correspondiente.
- Además no presenta , del Art. 7°, los incisos d), f), g), h), j) y k)

Corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.

Que por lo expuesto la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de mayo de 2026, donde consta que; en fecha 20 de mayo la misma dispuso intimar a la firma GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., a la presentación de la documentación faltante, a la fecha se advierte que cumple con la documentación solicitada.

Que analizada la oferta en su aspecto económico se observaa:

It	Item	Cant	Pu Preventiva	Pu Guerrero Electricidad Srl	%	
1	Cable Tipo Taller 2 X 2,5 Mm2 X Rollo De 100 M.	15	$270,000.00	$176,500.00	-34.63 %	
2	Cable Tipo Taller 5 X 1,5 Mm2 X Rollo De 100 M.	5	$360,000.00	$292,000.00	-18.89 %	
3	Caja Exterior Estanca P/Térmicas P/2 Módulos, Con Riel Din Y Tapa Transparente, Ip65	50	$4,400.00	$2,390.00	-45.68 %	
4	Caja Exterior Estanca P/Térmicas 4 Módulos, Con Riel Din Y Tapa Transparente, Ip65	8	$6,200.00	$7,102.00	14.55 %	
5	Cinta Aisladora Pvc 20 M.	150	$4,100.00	$991.00	-75.83 %	
6	Cinta Autosoldable, Vulcanizable, 19 Mm X 0,76 Mm X Rollo De 4,57 M.	50	$13,500.00	$3,099.00	-77.04 %	
7	Ficha Hembra, 3 Patas Planas, 10 A.	100	$4,500.00	$860.00	-80.89 %	
8	Ficha Macho, 3 Patas Planas, 10 A., Carcasa Reforzada P/Alargue	20	$4,500.00	$860.00	-80.89 %	
9	Fusible Cerámico 8 X 31 Mm - 10 A.	70	$4,500.00	Desierto	—	
10	Fusible Neozed 10 A. D01	50	$3,800.00	$1,160.00	-69.47 %	
11	Fusible Neozed 25 A. D02	50	$4,800.00	$1,450.00	-69.79 %	
12	Lámpara Led Galponera, 50 W. E27	50	$13,500.00	$5,601.00	-58.51 %	
13	Interruptor Diferencial 2p - 40 a. 30 MA.	30	$45,000.00	$23,420.00	-47.96 %	
14	Llave Termomagnética Bipolar 32 A. 6 Ka.	30	$16,500.00	$5,601.00	-66.05 %	
15	Precintos Plásticos 200 Mm X 4,6 Mm X Bolsa 100 Unidades	50	$10,500.00	$2,231.00	-78.75 % (No Cumple)	
16	Precintos Plásticos 400 Mm X 4,6 Mm X Bolsa De 100 Unidades	150	$13,500.00	$4,790.00	-64.59 % (No Cumple)	
17	Reflector Proyector Led 500 W., Exterior, Múltiled, Luz Fría	7	$1,100,000.00	$649,700.00	-40.94%	
18	Guirnaldas Exterior Para Lámparas Led X 100 M Largo	2	$120,000.00	$168,500.00	40.42%	
19	Lámpara Led, Tipo	300	$1,800.00	$950.00	-47.2	No Cumple

It	Item	Cant	Pu Preventiva	Pu Guerrero Electricidad Srl	%	Observación
	Gota, Potencia 5 W, Luz Fría O Similar. Característica				2%	
20	Morseto Ed Conexión Simple, Pkd-14ac P/Preensamblado 16-95	200	$9,800.00	$4,450.00	-54.59%	
21	Morseto De Conexión Simple, Pkd-16 P/Preensamblado 25-95	150	$12,000.00	$5,640.00	-53.00%	
22	Cable Tipo Taller 2 X 4 Mm2 X Rollo 100 M. (Iram)	3	$367,000.00	$271,900.00	-25.91%	
23	Cable Tipo Taller 2 X 6 Mm2 X Rollo 100 M. (Iram)	1	$525,000.00	$427,530.00	-18.57%	
24	Cable Tipo Taller 4 X 2,5 Mm2 X Rollo 100 M. (Iram)	1	$555,000.00	$320,806.00	-42.20%	
25	Caja P/Térmicas Exterior Estanca P/8-10 Módulos, Con Riel Din Y Tapa Transparente, Ip65	5	$22,500.00	$29,357.00	30.48%	No Cumple
26	Gabinete Metálico	10	$142,500.00	$46,704.00	-67.2	

It	Item	Cant	Pu Preventiva	Pu Guerrero Electricidad Srl	%	Observación
	Exterior Ip20 - Espacio P/Térmicas 9 Mod Din, 4 Huecos P/Base Capsuladas De 32 A. Industrial Monofásica				3%	
27	Base Tomacorriente Monofásico De 32 A. + Caja C/Postolado Embutir P/Tomacorriente 32 A. 2p+T	30	$25,500.00	$12,313.00	-51.71%	
28	Base Tomacorriente Trifásico De 32 A. + Caja Capsulado o Embutir P/Tomacorriente 32 A. 3p+T	10	$28,500.00	$12,765.00	-55.21%	
29	Llave Termomagnética Tetrapolar 32 A. - 6 Ka	12	$52,500.00	$15,417.00	-70.63%	
30	Interruptor Diferencial Tetrapolar 40 A. 30 Ma	12	$82,500.00	$38,044.00	-53.89%	
31	Ficha Macho 32 A. - 2p+T - 220 V.	10	$10,500.00	$7,516.00	-28.42%	
3	Ficha	5	$14,250	$9,045	-	

It	Item	Cant	Pu Preventiva	Pu Guerrero Electricidad Srl	%	Observación
2	Macho 32 A. - 3p+T - 380 V.		.00	.00	36.53%	
33	Combo Ficha Industrial Macho Y Acople Tomacorriente Hembra 2p+T - 32 A	8	$37,500.00	$24,703.00	-34.13%	
34	Combo Ficha Industrial Macho Y Acople Tomacorriente Hembra 3p+T - 32 A	5	$45,000.00	$28,322.00	-37.06%	
35	Combo Ficha Industrial Macho Y Acople Tomacorriente Hembra 3p+N+T - 32 A	5	$51,000.00	$30,513.00	-40.17%	
36	Tablero De Obra, Caja Plástica Para Alojamiento De Módulos Din Y 4 Tomas Capsulados Acoplables, Ip65	3	$120,000.00	$80,525.00	-32.90%	
37	Combo Ficha Industrial Macho 32 A. 3p+T Y Tomacorriente De Embutir Industrial	3	$42,000.00	$23,301.00	-44.52%	
	3p+T 380 V. 32 A.					
38	Tomacorriente Industrial Macho 32 A. 2p+T Y Tomacorriente De Embutir Industrial 2p+T 220 V. 32 A.	8	$40,000.00	$20,535.00	-48.66%	
39	Combo Ficha Industrial Macho 32 A. 3p+N+T Y Tomacorriente De Embutir Industrial 3p+N+T 380 V. 32 A.	3	$45,000.00	$26,585.00	-40.92%	
40	Cable De Acero Galvanizado, 5 Mm. Diám.	1	$130,000.00	Desierto	—	

Que el área técnica realiza la evaluación de lo cotizado emitiendo el informe correspondiente en el GESCOM.

Que la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la firma GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 ($12.439.308,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

IT	ITEM	CANT	PU	TOTAL
1	CABLE TIPO TALLER 2 X 2,5 MM2 X ROLLO DE 100 M.	15	$176,500.00	$176,500.00
2	CABLE TIPO TALLER 5 X 1,5 MM2 X ROLLO DE 100 M.	5	$292,000.00	$584,000.00

3	CAJA EXTERIOR ESTANCA P/TERMICAS P/2 MODULOS, CON RIEL DIN Y TAPA TRANSPARENTE, IP65	50	$2,390.00	$7,170.00
4	CAJA EXTERIOR ESTANCA P/TERMICAS 4 MODULOS, CON RIEL DIN Y TAPA TRANSPARENTE, IP65	8	$7,102.00	$28,408.00
5	CINTA AISLADORA PVC 20 M.	150	$991.00	$4,955.00
6	CINTA AUTOSOLDABLE VULCANIZABLE 19 MM X 0,76 MM X ROLLO DE 4,57 M	50	$3,099.00	$18,594.00
7	FICHA HEMBRA 3 PATAS PLANAS 10 A	100	$860.00	$6,020.00
8	FICHA MACHO 3 PATAS PLANAS 10 A CARCASA REFORZADA	20	$860.00	$6,880.00
10	FUSIBLE NEOZED 10 A D01	50	$1,160.00	$11,600.00
11	FUSIBLE NEOZED 25 A D02	50	$1,450.00	$15,950.00
12	LAMPARA LED GALPONERA 50 W E27	50	$5,601.00	$67,212.00
13	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2P 40 A 30 MA	30	$23,420.00	$304,460.00
14	LLAVE TERMOMAGNETICA BIPOLAR 32 A 6 KA	30	$5,601.00	$78,414.00
17	REFLECTOR PROYECTOR LED 500 W EXTERIOR MULTILED LUZ FRIA	7	$649,700.00	$11,044,900.00
18	GUIRNALDAS EXTERIOR PARA LAMPARAS LED X 100 M LARGO	2	$168,500.00	$3,033,000.00
20	MORSETO ED CONEXION SIMPLE PKD-14AC P/PREENSAMBLADO 16-95	200	$4,450.00	$89,000.00
21	MORSETO DE CONEXION SIMPLE PKD-16 P/PREENSAMBLADO 25-95	150	$5,640.00	$118,440.00
22	CABLE TIPO TALLER 2 X 4 MM2 X ROLLO 100 M (IRAM)	3	$271,900.00	$5,981,800.00
23	CABLE TIPO TALLER 2 X 6 MM2 X ROLLO 100 M (IRAM)	1	$427,530.00	$9,833,190.00
24	CABLE TIPO TALLER 4 X 2,5 MM2 X ROLLO 100 M (IRAM)	1	$320,806.00	$7,699,344.00
25	GABINETE METALICO EXTERIOR IP20 ESPACIO TERMICAS 9 MOD DIN 4 HUECOS BASE	10	$46,704.00	$1,214,304.00
26	INDUSTRIAL MONOFASICA	10	$46,704.00	$1,214,304.00
27	BASE TOMACORRIENTE MONOFASICO DE 32 A C/CAJA CAPSULADO EMBUTIR P/TOMACORRIENTE 32 A 2P+T	30	$12,313.00	$332,451.00
28	BASE TOMACORRI	10	$12,765.00	$357,420.00

	ENTE TRIFASICO DE 32 A C/CAJA CAPSULADO EMBUTIR P/TOMACORRIENTE 32 A 3P+T			

IT	Item	Cant.	PU Guerrero	Importe Total
29	LLAVE TERMOMAGNÉTICA TETRAPOLAR 32 A. - 6 KA	12	$15,417.00	$447,093.00
30	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 40 A. 30 mA	12	$38,044.00	$1,141,320.00
31	FICHA MACHO 32 A. - 2P+T - 220 V.	10	$7,516.00	$232,996.00
32	FICHA MACHO 32 A. - 3P+T - 380 V.	5	$59,045.00	$289,440.00
33	COMBO FICHA INDUSTRIAL MACHO Y ACOPLE TOMACORRIENTE HEMBRA 2P+T - 32 A	8	$24,703.00	$815,199.00
34	COMBO FICHA INDUSTRIAL MACHO Y ACOPLE TOMACORRIENTE HEMBRA 3P+T - 32 A	5	$28,322.00	$962,948.00
35	COMBO FICHA INDUSTRIAL MACHO Y ACOPLE TOMACORRIENTE HEMBRA 3P+N+T - 32 A	5	$30,513.00	$1,067,955.00
36	TABLERO DE OBRA, CAJA PLÁSTICA PARA ALOJAMIENTO DE MÓDULOS DIN Y 4 TOMAS CAPSULADOS ACOPLABLES, IP65	3	$80,525.00	$2,898,900.00
37	COMBO FICHA INDUSTRIAL MACHO 32 A. 3P+T Y TOMACORRIENTE DE EMBUTIR INDUSTRIAL 3P+T 380 V. 32 A.	3	$23,301.00	$862,137.00
38	COMBO FICHA INDUSTRIAL MACHO 32 A. 2P+T Y TOMACORRIENTE DE EMBUTIR INDUSTRIAL 2P+T 220 V. 32 A.	8	$20,535.00	$780,330.00
39	COMBO FICHA INDUSTRIAL MACHO 32 A. 3P+N+T Y TOMACORRIENTE DE EMBUTIR INDUSTRIAL 3P+N+T 380 V. 32 A.	3	$26,585.00	$1,036,815.00
	TOTAL			$ 12,439,308.00

	DESESTIMADOS	
IT	Descripción	Cantidad
15	PRECINTOS PLÁSTICOS 200 MM. x 4,6 MM. x BOLSA 100 UNIDADES	50
16	PRECINTOS PLÁSTICOS 400 MM. x 4,6 MM. x BOLSA DE 100 UNIDADES	150
19	LÁMPARA LED, TIPO GOTA, POTENCIA 5 W., LUZ FRÍA O SIMILAR. CARACTERÍSTICA	300
25	CAJA P/TÉRMICAS EXTERIOR ESTANCA P/8-10 MÓDULOS, CON RIEL DIN Y TAPA TRANSPARENTE, IP65	5

	DESIERTOS	
IT	Descripción	Cantidad
9	FUSIBLE CERÁMICO 8 x 31 MM. - 10 A.	70
40	CABLE DE ACERO GALVANIZADO, 5 MM. DIÁM.,	1

	DESIERTOS	
IT	Descripción	Cantidad
	6x19, ROLLO DE 100 M.	

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 118° inc. a) de la Ordenanza N° 34.698 se consulto en el SIPAM y se constató que el oferente no posee deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027–Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Digital Nº 2548 del año 2026, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 21/2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS", según lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.: por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 ($12.439.308,00), según detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Declárese Inadmisible las ofertas de las firmas ANGEL HERNANDEZ, RIGELEC S.R.L. Y VICTOR HUGO SOLE, presentadas en el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 21/2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS", en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 4°.- Declárese desiertos los ítems 9 y 40 de la Licitación Pública N° 21/2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS", en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 5°.- Declárese desestimado los ítems 15, 16, 19 y 25 de la Licitación Pública N° 21/2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS", en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 6°.- Dispóngase que la Dirección de Compras y Suministros efectúe un SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 21/2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EVENTOS", para los Ítems 9, 15, 16, 19, 25 y 40 y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza de Contrataciones vigente.

ARTICULO 7°.- Impútese la presente erogación en la partida: 3.1.90.01.01.02.20.07.01 Servicios Públicos $ 12.439.308,00, del presupuesto de gastos vigente, debiendo remitirse a la Dirección de Presupuesto a los efectos de que se realicen los ajustes necesarios, y acordes al presente gasto.

ARTÍCULO 8º.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, comunicando la Adjudicación.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 561/2.026.

Concordia, 18 de Junio de 2.026.

VISTO la licencia otorgada al Contador Municipal a cargo, Cr. Diego Paolo Cutro, Legajo 8022, el día 19 de Junio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Oficina resulta necesario cubrir el cargo de Contador Municipal, mediante la designación del Cr. Maximiliano Andrés Tonina, Legajo 8174, sin perjuicio de sus funciones, el día 19 de Junio de 2026.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 Régimen Municipal - modificada por Ley Provincial N° 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encargase la atención del cargo de Contador Municipal, al Cr. Maximilíano Andrés Tonina, Legajo 8174, sin perjuicio de sus funciones, el día 19 de Junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 562/2.026.

Concordia, 18 de junio de 2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente 2624 "D" 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota suscripta por la Directora del Cementerio, Sra. Claudia Otaegui, mediante la cual eleva la denuncia efectuada por la Sra. Clara Zárate contra el agente municipal Rubén Torres, Legajo N° 5066, poniendo en conocimiento que el mismo habría percibido la suma de pesos doscientos sesenta mil ($ 260.000) para la realización de tareas de exhumación y cierre de panteón, las cuales no habrían sido ejecutadas en la forma comprometida.

Que a fojas 2 a 4 obra denuncia redactada en forma manuscrita por la Sra. Clara Zárate D.N.I N° 11.255.856.

Que a fojas 9 la Dirección de Recursos Humanos emite situación de revista de los agentes Torres Nazareno Rubén Darío, legajo N° 5066, Santa Cruz Carlos Rubén, legajo N° 2390, DNI N° 18.141.320, Duarte Carlos Alejandro Ramón, legajo N° 2786 y Robledo Marcelo, legajo N° 4888.

Que a fojas 10 la Dirección, de Asuntos Jurídicos aconseja se disponga la instrucción de una Información Sumaria, a los efectos de establecer y/o deslindar las responsabilidades que pudieren surgir.

Que a fojas 13 la Subsecretaria de Legal y Técnica luego de realizar el control de legalidad entiende que se debería continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que a fojas 14 obra Resolución 6444/2024 donde se dispone la instrucción de una información sumaria a fin de esclarecer los hechos denunciados por la señora CLARA ZARATE, establecer formas y circunstancias respecto de cómo sucedieron los mismos, determinar la responsabilidad y/o deslindar responsabilidades que pudieran corresponder a empleados municipales, sobre los hechos informados por la Directora de Cementerios Señora Claudia Otaegui dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Urbano, designando como Instructora Sumariante a la Dra. Celina Evelyn González, del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 18 obra avocamiento por parte de la Dra. Celina Evelyn González.

Que a fojas 20 obra ratificación de denuncia realizada por Sra. Clara Zárate D.N.I N° 11.255.856.

Que a fojas 24 obra declaración testimonial del agente Robledo Marcelo, legajo N° 4888.

Que a fojas 25 y 26 obra designación de abogado y declaración testimonial del agente Torres Nazareno, Rubén Darío, legajo N° 5066.

Que a fajas 30, obra declaración testimonial por parte del agente Santa Cruz Carlos, legajo 2390.

Que a fojas 31 obra declaración testimonial por parte del agente Duarte Carlos, legajo 2786.

Que a fojas 32 obra declaración testimonial por parte de la Sra. Otaegui Claudia, legajo 3605.

Que a fojas 36 a 37 obra informe por parte de la instructora sumariante Dra. Celina Evelyn González, donde concluye que de las pruebas producidas, no surgen pruebas indiciarias que acrediten continuar con el proceso de investigación, disponiendo la clausura de la información sumaria y elevando las actuaciones a la Subsecretaria de Legal y Técnica.

Que a fojas 39 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen N° 892/25, donde manifiesta que teniendo en cuenta que existiría la posibilidad de que pudieran subsistir elementos que ameritarían una continuidad en la investigación, eleva -las actuaciones a la Subsecretaria de Legal y Técnica.

Que a fojas 40 a 41, obra dictamen por parte de la Subsecretaria de Legal y Técnica, donde aconseja disponer la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes Torres Nazareno Rubén Darío, legajo N° 5066 y Robledo Marcelo, legajo N° 4888.

Que de las constancias incorporadas surge que la denunciante manifestó haber entregado sumas de dinero para la realización de trabajos de exhumación y cierre de panteón, denunciado que tales tareas no habrían sido ejecutadas en la forma convenida.

Que la Directora del Cementerio Municipal informó sobre las circunstancias vinculadas al reclamo formulado, indicando la intervención de agentes municipales en los hechos denunciados y la necesidad de esclarecer administrativamente lo acontecido.

Que, asimismo, en declaración testimonial el agente Carlos Santa Cruz manifestó que la Sra. Zárate habría efectuado pagos vinculados a los trabajos reclamados, señalando la participación de los agentes Torres Nazareno Rubén Darío y Marcelo Robledo en las circunstancias investigadas, aportando elementos que resultan relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

Que los antecedentes reunidos permiten advertir la posible existencia de conductas susceptibles de configurar incumplimientos a los deberes y obligaciones inherentes a la función pública, circunstancias

que requieren una investigación exhaustiva mediante el procedimiento disciplinario correspondiente.

Que corresponde, en consecuencia, disponer la instrucción de Sumario Administrativo a fin de determinar con precisión la materialidad de los hechos denunciados, deslindar responsabilidades, garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los agentes involucrados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107°, incisos II) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal;

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto de los agentes MARCELO ROBLEDO, Legajo N° 4888, y NAZARENO RUBEN DARIO TORRES, Legajo N° 5066, a fin de investigar los hechos denunciados por la Sra. Clara Inés Zárate y las circunstancias emergentes de los informes y testimonios obrantes en las actuaciones administrativas.

ARTICULO 2°.- Designase como Instructora Sumariante a la Dra, Celina E. Gonzalez, de la División Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos.

Concordia, 18 de Junio de 2026.

Nº 10.425

VISTO:

Que el señor Pizzini Juan Antonio, en su carácter de Socio-Gerente de Taller y Transporte “Los Nietos S.R.L”, solicita un plan especial de pago por deuda en concepto de Tasa Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente N° 115571 con Tipo de Cta. Cte. N°74, Objeto 22424, Tipo Objeto 2-Comercios, recurre ante este Cuerpo Deliberativo a fin de manifestar su voluntad de abonar la referida deuda , pero mediante un plan especial de pago en 36 cuotas, debido a que la misma es muy elevada y de otra manera no puede cancelarla;

Que el recurrente, explica la difícil situación económica que se vive en el país, y cuyo objetivo es el de tratar de conservar los diferentes puestos de trabajo;

Que a Foja 03, la Dirección de Rentas toma intervención de dicha solicitud, considerando viable el otorgamiento de un plan de facilidades de pago de 36 cuotas, con aplicación de la tasa de interés vigente, del uno coma cincuenta por ciento (1,50%), en el marco de la normativa aplicable.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Otórguese un plan especial de pago al contribuyente N°115.571, Objeto 22424, Taller y Transporte “Los Nietos S.R.L”, por la deuda en concepto de Tasa Comercial, en treinta y seis (36) cuotas, con intereses de financiación, implicando ello una cuota mensual con tasa de intereses variable, iniciando la misma en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($468.782,27), el cual deberá suscribir ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al contribuyente que habiéndose atrasado en dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del Convenio de Pago, el beneficio otorgado por la presente quedará sin efecto y podrá el Departamento Ejecutivo Municipal reclamar la cancelación total de la deuda con los intereses y gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente al señor Pizzini Juan Antonio, en su carácter de solicitante y Socio-Gerente, del Taller y Transporte “Los Nietos S.R.L”, con domicilio fiscal en Calle Dr. Del Cerro N° 639 de esta ciudad, para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “FEDERICO ZORRAQUÍN”, 18 de Junio de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA

Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de Junio de 2.026.

RESOLUCION N° 38.849.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

Concordia, 18 de Junio de 2026.

Nº 10.426

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos Martín Ruhl, titular de la actividad comercial habilitada bajo los rubros "Venta al por menor de pan y productos de panadería", "Elaboración de productos de panadería" y actividades complementarias, desarrolladas en el local ubicado en Av. Isaac Castro Nº 425 de la ciudad de Concordia, mediante la cual solicita autorización para ampliar su actividad comercial durante las veinticuatro (24) horas, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta la solicitud en la necesidad de fortalecer y sostener su emprendimiento comercial, el cual se encuentra en funcionamiento regular y debidamente habilitado;

Que a fs. 9 del expediente obra informe emitido por la Dirección de Inspecciones de la Municipalidad de Concordia, mediante el cual se expresa que dicho organismo no posee objeciones respecto de lo solicitado;

Que la citada Dirección señala la existencia de antecedentes de comercios del mismo rubro que cuentan con la autorización correspondiente, para desarrollar actividades durante las veinticuatro (24) horas, otorgadas oportunamente por este Concejo Deliberante;

Que la actividad desarrollada por el solicitante se encuentra vinculada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios de consumo cotidiano, cuya disponibilidad horaria resulta compatible con las necesidades de abastecimiento de la comunidad;

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización de carácter excepcional, circunscripta al establecimiento y titular solicitante, sin que ello implique modificación alguna del régimen general vigente en materia de horarios comerciales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Autorízase con carácter de excepción, al Sr. Carlos Martín Ruhl, titular del establecimiento comercial ubicado en Av. Isaac Castro Nº 425 de la ciudad de Concordia, a desarrollar su actividad comercial durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se otorga exclusivamente respecto del establecimiento y titular individualizados en el artículo precedente, debiendo cumplirse en todo momento con las disposiciones municipales, provinciales y nacionales vigentes en materia de habilitación comercial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente a la Dirección de Inspecciones y al particular interesado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 18 de Junio de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de Junio de 2.026.

RESOLUCION N° 38.850.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL´OLIO
Secretario de Gobierno.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. TORRES RUBEN NESTOR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37.564.254, LEGAJO 6514, que en los autos caratulados: REF.: EXPEDIENTE N° 1386 "D" 2025, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N°

966/2025 de fecha 05 de Agosto del año 2025 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Disponese la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente mensual RUBEN NESTOR MAXIMILIANO TORRES, Legajo N° 6514, D.N.I. N° 37.564.254, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano — Subsecretaria de Servicios Públicos, Dirección de Cementerios, por haber presumiblemente incumplido a las obligaciones establecidas en la Ordenanza de Escalafón Municipal, que por la naturaleza de los hechos denunciados pueden ser considerados graves, infringiéndose, además, las obligaciones impuestas por la Ley común de conformidad a los informes obrantes, los que se dieron por reproducidos en el considerando del presente. Que su conducta "prima facie", resultaria grave y podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en los artículos 16° incisos a), b), d), e), y 31° incisos c), d) y h) de la Ordenanza de Escalafón N° 11.275/49; en mérito a las atribuciones concedidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 40° del ordenamiento legal citado precedentemente y en virtud de los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Celina Evelyn Gonzalez, de la División Sumarios de la Subsecretaria Legal y Técnica. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de la Municipalidad de Concordia. ROBERTO OSCAR RAMIREZ Secretario de Servicios Públicos Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Concordia, de JUNIO del 2.026.-

EDICTO

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. ESCALANTE JONATHAN EDUARDO, Legajo 6837, D.N.I. N° 39.263.907, que en los autos: Elev. INFORME SITUACION DEL AGENTE JONATHAN EDUARDO ESCALANTE LEGA 6837, EXPT: 450 "S" 2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 3728/2026 de fecha 04 de Junio del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- RESCINDIR el contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2026 celebrado entre la Municipalidad de Concordia y el agente ESCALANTE JONATHAN EDUARDO, D.N.I. N° 39.263.907, Legajo N° 6837 por pura y exclusiva culpa del trabajador conforme su incumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato celebrado y en atención a los motivos expuesto en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado en el domicilio legal denunciado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Liquidaciones Municipal, regístrese y archívese. Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de la Municipalidad de Concordia. ROBERTO OSCAR RAMIREZ Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Concordia, de JUNIO del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica a los Sres. Maximiliano Ruiz, D.N.I. N° 36.600.095 en su carácter de solicitante, a la Sra. Camila Rodriguez como firma responsable de la mencionada notificación y a la Sra. Alicia Esther Paiz D.N.I. N° 5.061.697 y/o herederos en su carácter de titular del inmueble ubicado en Av. Pte. Illia N° 302 de nuestra ciudad a que en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá retirar los postes con base de hormigón de la vía pública, que infringen con las Ordenanzas N° 28960/1996 y N° 37565/2022 en virtud del considerando precedente.- Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de la Municipalidad de Concordia. Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Concordia, de Junio del 2.026.-

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS